

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

Rebeliones nobiliarias y poder monárquico en el Estado Carolingio (785 - 843).

Lucio B. Mir y Iris del Valle Dalcero.

Cita:

Lucio B. Mir y Iris del Valle Dalcero (2005). *Rebeliones nobiliarias y poder monárquico en el Estado Carolingio (785 - 843)*. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/36>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

X° JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTO DE HISTORIA

Rosario, 20 al 23 de septiembre de 2005

Título: *Rebeliones nobiliarias y poder monárquico en el Estado carolingio, 785-843.*

Mesa Temática N°3: El Estado y las relaciones de poder en la Antigüedad Clásica y Tardía. Estrategias de dominación y control social, reglas normativas y prácticas políticas.

Institución: Universidad Nac. de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Historia.

Autores: Prof. Adjunto Lucio B. Mir – Prof. Auxiliar Iris del Valle Dalcerro

Coronel Gil 353 (6300) SANTA ROSA- LA PAMPA.

Tel: 02954-451600/ 419889 luciomir3@hotmail.com

REBELIONES NOBILIARIAS Y PODER MONÁRQUICO EN EL ESTADO CAROLINGIO, 785-843

Lucio B. Mir – Iris Dalcerro (UNLPam)

El juego de fuerzas en la época de Carlomagno

El objetivo de este trabajo consiste en examinar un complejo proceso político-institucional de la Antigüedad Tardía –cuyo tratamiento aparece algo descuidado por parte de la historiografía– y que se centra en las sublevaciones nobiliarias contra el Estado carolingio. Para ello analizamos un conjunto de documentos de la cancillería de Carlomagno (768-814), como de su sucesor, Luis I el Piadoso (814-840). Pero el análisis de estas fuentes quizá pueda resultar un ejercicio poco fecundo si pasamos por alto la necesaria revisión crítica de las interpretaciones tradicionales acerca del sistema de alianzas imperante durante el reinado de ambos soberanos.

Existe amplio consenso en torno a que la construcción del Estado debió mucho a los éxitos militares de la monarquía, vale decir, a la rápida expansión territorial sobre una parte considerable del Occidente europeo. Ese vigoroso proceso expansivo permitió crear condiciones favorables para estabilizar el nexo entre el

rey de los francos y los principales señores, pues éstos recibieron cuantiosos beneficios territoriales.

La fuerza unificadora de esta política durante la segunda mitad del siglo VIII facilitó el afianzamiento relativo de los vínculos de lealtad. Gracias a la guerra de rapiña contra pueblos vecinos y al consecuente reparto de los tesoros arrebatados, Carlomagno logró comprar la obediencia de poderosas familias nobiliarias; obediencia que se juzgaba esencial para los objetivos del emperador, pues sin el concurso de la alta aristocracia no era sino inviable la construcción de un Estado que buscaba el pleno restablecimiento de la noción de autoridad pública.

No obstante, la subordinación reclamada a los grandes nunca estuvo libre de desafíos y ligas antimonárquicas. Así, por ejemplo, el conde Hardrad encabezó en la región oriental del imperio (785) un levantamiento contra el rey de los francos que, aunque fue sofocado, puso de manifiesto la endeblez mostrada por los compromisos institucionalizados en las crecientes redes de vasallaje.

En cuanto a la estructura administrativa e institucional, el imperio carolingio estuvo regido por alrededor de 300 condes que prestaban fidelidad personal al soberano, con facultades para un ejercicio acotado del ban bajo delegación regia. Mientras reinó Carlomagno, no fue demasiado difícil consolidar las conquistas y disciplinar a esa multitud de díscolos señores regionales, casi siempre remisos a una completa subordinación¹. Los magnates y potentados de las distintas provincias pugnaron por preservar cierta independencia, un propósito que colisionaba con los impulsos a la centralización que la política imperial desarrollaba desde su capital, el área nuclear de Aquisgrán.

¿De qué modo podía fortalecerse la lealtad al Estado para contrapesar las aspiraciones autonómicas de los principales linajes nobiliarios? Los lazos de vasallaje no sólo ligaron a la Corona con los magnates territoriales, ni a éstos entre sí. Si bien la documentación disponible es relativamente escasa, hemos reunido suficientes elementos para argumentar que el soberano promovió el desarrollo de vínculos clientelares con hombres libres no pertenecientes a la

nobleza, entre quienes se encontraban campesinos y personas de humilde origen y condición social². Aunque conocido, creemos que este fenómeno reclama una nueva mirada por sus significativas implicaciones políticas con relación a la estabilidad de la estructura de poder. Cabe entonces adelantar la hipótesis según la cual el Estado recurrió a un soporte extranobiliario, a través de la ampliación del vasallaje, a fin de contrarrestar la permanente amenaza que para su hegemonía comportaba el limitado control ejercido sobre el conjunto de la aristocracia.

Las bases sociales de una nueva relación

¿Cómo interpretar una legislación imperial en donde se establece proteger a los débiles y aparecen condenas explícitas a los abusos de la nobleza? En el año 802 Carlomagno denunció las acciones de quienes obligaban a hombres libres y a los pobres a enajenar sus tierras³. En 811 el emperador acusó a obispos, abades y condes de liberar del servicio de hueste a los pobres que estuviesen dispuestos a desprenderse de sus modestos bienes⁴. Es evidente que el poder de coerción de la aristocracia se manifestaba en múltiples niveles, y los grupos subalternos de esta sociedad esclavista minada por contradicciones estructurales fueron los principales afectados. La necesidad de reforzar la coerción había sido alentada poco antes por la misma monarquía carolingia para ser ejercida dentro de ciertos límites. En efecto, un capitular del 810 prescribía:

“Que cada quien ejerza una acción coercitiva sobre sus subordinados a fin de que éstos obedezcan cada vez mejor y se sometan a las órdenes y preceptos imperiales”⁵.

¹ Eginhard, *Vie de Charlemagne*, Editée et traduite par Louis Halphen, Ed. “Les Belles Lettres”, 3^a ed., Paris, 1947.

² Robert Boutruche, *Señorío y feudalismo 1. Los vínculos de dependencia*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1980, p.150.

³ Renée Doehaerd, *Occidente durante la alta Edad Media. Economías y sociedades*, Nueva Clío, Editorial Labor, N°14, Barcelona, 1984, p.92.

⁴ *Ibidem*.

⁵ Cf. Renée Mussot-Goulard, *Carlomagno*, F.C.E., México, 1986, p.110.

El comportamiento contradictorio del poder monárquico se aprecia quizá mejor cuando la autoridad pública dirigió sistemáticamente sus acciones con la intención de proteger la escasa libertad de los estratos subalternos; poco a poco empezó a insinuarse una relación enteramente nueva, surgida al abrigo de circunstanciales convergencias de intereses entre el Estado y los no privilegiados⁶. En su afán por conseguir la lealtad del conjunto de hombres libres no nobles, Carlomagno ya había extendido el vasallaje a simples particulares, valerosos en la guerra o probadamente adictos⁷. Las tensiones entre la realeza e influyentes linajes aristocráticos sólo parecieron mermar ante la ofensiva del poder monárquico, quien buscaba el reconocimiento pleno de su soberanía.

En este contexto de alteración del equilibrio de fuerzas en beneficio transitorio de la Corona se observa que, poco después de la sublevación del conde Hardrad, el emperador procuró consolidar un orden sacramentado sobre la base de una organización social a la que sólo la guerra contra pueblos vecinos -las *razzias* o campañas anuales de saqueo- había dotado de precaria estabilidad. Pero la estabilidad se vio frecuentemente perturbada, y el Estado así lo reconoce cuando el artículo 62 de una *Admonitio generalis* de 789 insta a

“Que reine la paz, la concordia y la unanimidad entre todo el pueblo cristiano, y entre los obispos, abates, condes y otros siervos nuestros, grandes y pequeños; pues sin paz no podemos ser gratos a Dios”⁸.

Las dificultades para pactar lazos de acatamiento previsibles entre el rey y sus súbditos se perciben en las reiteradas ocasiones con que Carlomagno convoca a jurar fidelidad personal a todos los hombres libres del imperio. En 789, 793 y 802 procuró asegurar la obediencia de múltiples clientelas privadas, nobles y no

⁶ Pierre Dockès, *La liberación medieval*, F.C.E., México, 1982, pp.122-123.

⁷ Renée Mussot-Goulard, *Carlomagno*, op. cit., p.122.

⁸ Transcripta por Charles Vereker, *El desarrollo de la teoría política*, Eudeba, Buenos Aires, 1961, p.97.

nobles⁹. Sin embargo, un hijo natural de Carlomagno, Pipino el Jorobado, intentó el destronamiento del emperador. La rebelión liderada por Pipino (792) fue ahogada en sangre, pese a que sólo se lograría una pacificación temporaria sobre las agitadas huestes de diversas familias aristocráticas. A partir del reinado de Carlomagno el vasallaje logró integrarse débilmente a las estructuras del Estado y, en consecuencia, se institucionalizó en la esfera pública una práctica que durante gran parte de la dinastía merovingia había permanecido en la órbita privada¹⁰. Aplastado el alzamiento de Pipino, el emperador reiteró en 792 la obligación de todos los libres de jurar fidelidad individual al Estado:

“Obispos, abades, condes, vasallos reales, vizcondes, archidiáconos, canónigos, clérigos que vivan o no bajo la regla de San Benito; después, los procuradores, los vegueres, los centuriones, sacerdotes y todo el conjunto del pueblo, desde la edad de doce años hasta la vejez, en tanto que puedan venir a las asambleas y responder a las órdenes de su señor, campesinos, hombres de los obispos, de los abades, de los condes y de los demás, fiscales, colonos, dependientes de iglesias que obtienen beneficios, de los ministerios, los que han entrado en un vasallaje, los que tienen caballos, armas, escudos, lanzas, espadas. Que todos presten juramento”¹¹.

Como puede observarse, la voluntad regia no discriminó respecto del origen social de los súbditos convocados a formalizar sumisión a la Corona, pues dicha práctica representaba un instrumento del poder monárquico que, pese a su limitada eficacia, permitió el ejercicio de cierto control sobre comunidades rurales independientes y localizadas en un espacio geográfico considerablemente extenso. La propia Iglesia, decisivo sostén de la estructura imperial, fue reprendida una y otra vez por el emperador, lo cual parece explicar que también ella profundizaba su política de acumulación de poder; una política erosiva de los

⁹ En 788 Carlomagno depuso al duque Tassilón de Baviera, quien se había sublevado para recuperar la autonomía de la región.

¹⁰ Jacques Verger, *La Alta Edad Media (siglos V-XIII)*, Sarpe, Madrid, 1985, p.100.

¹¹ René Mussot-Goulard, *Carlomagno*, op. cit., pp.62-63.

intereses del Estado, toda vez que introducía un factor de desequilibrio discordante con la armonía interna postulada por el mismo clero. De ahí la severa amonestación de Carlomagno del año 811, cuando recrimina a obispos y abades que

“...bajo pretexto de celo por Dios y los santos, para los confesores y los mártires, transportan las osamentas y las reliquias de un lado para otro, construyen nuevas basílicas y comprometen insistentemente a todos aquellos que pueden seducir a que den sus bienes... No tienen en vista más que la idea de apoderarse de los bienes ajenos”¹².

El objetivo de la Iglesia de emanciparse de la rígida tutela a la que se hallaba sometida por los poderes seculares, encontró fundamento en las reformas al derecho canónico que el alto clero venía impulsando a fin de sustraerse a la hegemonía de las autoridades laicas. Es evidente que la Iglesia estaba adquiriendo una posición de poder cuyo acrecentamiento podía comprometer la compatibilidad entre el orden ecuménico espiritual y la autoridad terrenal inmediata; más aún, podía, en última instancia, poner en tela juicio los impulsos centralizadores que la autoridad regia alentaba con su ayuda.

La lucha entre el trono y el altar (realeza y sacerdocio) era desigual en varios sentidos y puso a prueba la capacidad eclesiástica para ganar influencia y adaptarse a las cambiantes coyunturas inherentes al inestable juego de fuerzas que dominaba el escenario político de la cristiandad occidental. Desde 814 la balanza se inclinó a favor del clero y en 817, en tiempos de Ludovico Pío, el emperador ya renunciaba a intervenir en la elección y consagración del sumo pontífice¹³.

Las contradicciones estructurales

El proceso de fortalecimiento de la autoridad pública en el reino de los francos, aunque no exento de retrocesos circunstanciales, se había ido sedimentando

¹² *Ibíd.*, p.133.

¹³ José Luis Romero, *La revolución burguesa en el mundo feudal*, Siglo XXI Editores, vol. I, México, 1979, p.118.

desde los tiempos de Carlos Martel. Fue el resultado de una política que conjugó grandes éxitos militares tanto en el plano de las conquistas territoriales como de la protección contra enemigos exteriores, tal el caso de la victoria frente a los musulmanes (Poitiers, 732). Desde el reinado de Pipino el Breve la dinastía carolingia consiguió formalizar alianzas con instituciones como la Iglesia, a quien dotaría del privilegio de *inmunidad* en las tierras bajo su dominio¹⁴. Por ese privilegio, un auténtico *beneficium*, el clero quedó eximido de la supervisión condal; en sus posesiones el señor eclesiástico, obispo o abad, ejercía él mismo, sin injerencia de los agentes imperiales, las prerrogativas del Estado.

Las instituciones eclesiásticas recuperaron solidez y fueron reforzadas por la dinastía, quien aumentó la potestad de los obispos¹⁵. La Iglesia representó un puntal insoslayable en la compleja estrategia de consolidar el poder público, y Carlomagno pudo subordinarla a los intereses y objetivos del Estado¹⁶, en buena medida merced a la limitada gravitación que todavía ostentaba este ascendente señor colectivo:

“Se consideraba a tal canónigo el señor de tal parcela particular de territorio: él administraba la tierra con sus propios funcionarios y sirvientes (es decir, sus propios partidarios personalmente leales), y él protegía la tierra, con las armas si era necesario, contra las intrusiones de extraños. La necesidad apremiante de supervisión directa mantenía al canónigo cerca del señorío que controlaba. La lealtad personal se sustentaba mejor con la presencia personal del señor; tener canónigos absentistas era menos arriesgado que tener terratenientes absentistas... La oportunidad dada a los canónigos individuales de vivir en sus propias casas facilitaba en gran medida la entrada de los hijos de las grandes familias de la diócesis en el capítulo general”¹⁷.

¹⁴ Algunos antecedentes de la alianza del estado franco con la Iglesia datan de mediados del siglo VIII. Véase Georges Duby, *Los tres órdenes...*, op. cit., p.121.

¹⁵ Robert Fossier, *La Edad Media 2. El despertar de Europa 950-1250*, Editorial Crítica, Barcelona, 1988, p.80.

¹⁶ Jacques Verger, *La Alta Edad Media*, op. cit., p.99.

El propósito de integrar a influyentes vástagos de la aristocracia guerrera al cuerpo de la Iglesia, estructura de poder cuyas funciones burocráticas, ideológicas y espirituales estaban al servicio del Estado carolingio, parece una estrategia dirigida a neutralizar la contratendencia nobiliaria que veía en el afianzamiento del poder monárquico un serio riesgo para la preservación de las rentas de la clase dominante laica¹⁸. Los miembros de esta clase impugnaban individualmente al Estado aunque reclamarían su capacidad represiva en tanto bloque privilegiado cuando una amenaza exterior o los levantamientos campesinos hicieran tambalear el sistema social imperante¹⁹.

La díscola nobleza militar interactuaba con el Estado en condiciones ventajosas pues disponía de gran parte de la fuerza que el propio Estado requirió para sus guerras de conquista y, además, gozaba de la independencia que el carácter y la dinámica de la incipiente centralización aún permitía. La construcción del Estado en la época de Carlomagno y Luis el Piadoso tropezó con la renuencia de la alta nobleza, en agitación creciente por la potencial pérdida de privilegios que el proceso centralizador comportaba²⁰.

El Estado logró mantener en vigor tributos indirectos, como derechos de mercado, peaje, etc., pero fracasó en el intento de gravar directamente la propiedad inmobiliaria rural, un impuesto resistido por la aristocracia e inaplicable

¹⁷ Lester K. Little, *Pobreza voluntaria y economía de beneficio en la Europa medieval*, Taurus Ediciones, Madrid, 1980, p.133.

¹⁸ "Así, un capitular *De iustitiis faciendis* [811-813] insta a los *missi* a que averigüen e informen sobre sus censos y el *fredus*, es decir, los dos tercios que le correspondían de las composiciones, ya que el conde percibía el tercio restante. Este testimonio y otros muchos más de su mismo tipo ponen de relieve que el monarca carecía del necesario inventario de estos bienes, de modo que la tendencia a que no se percibieran estos ingresos era grande. Por otra parte, como fue general en el período, *las propiedades territoriales eran concedidas por sus propietarios a la Iglesia con la pretensión de evadir los pagos*. En varias oportunidades, da la impresión de que quienes pagan este censo son un grupo muy restringido de la sociedad,...". Cf. Amancio Isla Frez, *La Europa de los carolingios*, Editorial Síntesis, Madrid, 1993, p.41.

¹⁹ El problema de caracterizar como clase a la nobleza, dadas las contradicciones en el seno de la sociedad nobiliaria entre los magnates laicos y eclesiásticos, se trasluce en la evidencia de que sólo se constituyó como estrato homogéneo de señores feudales a partir del siglo XII, cuando se consolidan las nuevas estructuras de poder en Europa occidental.

²⁰ Hacia el año 780 el Estado encaró una reforma monetaria entre cuyos objetivos estaba el de monopolizar la acuñación. Las cecas privadas se habían diseminado por el reino franco y el intento de acaparar la emisión generó tensiones con la aristocracia. Véase Norman J.G. Pounds, *Historia económica de la Europa medieval*, Editorial Crítica, Barcelona, 1987, pp.95-96.

desde el siglo VI²¹. Esa impotencia del Estado puso de manifiesto su debilidad para subordinar intereses nobiliarios en provecho del fisco, ámbito representativo de la vigencia de la autoridad pública, la *res publica*, pese a que la fiscalidad regia era aún ejercida en función del concepto patrimonial de Estado. Inherente a la tradición franca, este concepto fue definido por un especialista en los siguientes términos:

“...la palabra [fisco] era muy común en la época carolingia, en la que significaba la propiedad privada del rey”²².

Las tensiones entre la Corona y los grandes reconocen como explicación preponderante la exigencia de pagar regularmente tributos al Estado, esto es, a la persona del soberano. El incumplimiento de esta obligación de la aristocracia condujo, en 802, a intimar a los contribuyentes con el argumento de que era grave “...eludir pagar al rey lo que le es debido o el impuesto”, dado que suponía faltar al juramento de fidelidad personal al emperador²³.

La reacción del Estado estaba fundada en la certeza sobre la existencia de operaciones fraudulentas con motivo de la recaudación del diezmo. Este gravamen era apropiado por la nobleza, quien reeditaba un comportamiento ya vigente en el Bajo Imperio y que consistía en la conversión de los impuestos en rentas privadas²⁴. Ello podría explicar las múltiples concesiones del poder monárquico hacia los hombres libres, jugando en ese proceso un rol fundamental las estratégicas alianzas²⁵; todo parece indicar que esta política procuraba conjurar los intentos de la aristocracia guerrera por debilitar el trono y acaparar la

²¹ Guy Bois, *La revolución del año mil*, Editorial Crítica, Barcelona, 1991, pp.79 y 166.

²² Ernst H. Kantorowicz, *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Alianza Editorial, Madrid, 1985, p.175.

²³ Louis Halphen, *Carlomagno y el imperio carolingio*, Uteha, México, 1955, pp.131-132.

²⁴ José M. Salrach, *La formación del campesinado en el occidente antiguo y medieval*, Editorial Síntesis, Madrid, 1997, p.68.

²⁵ “El emperador se esforzó también en luchar contra la influencia de los condes y de la nobleza local, estableciendo en las provincias a sus propios vasallos –los *vassi dominici*–, gratificados con beneficios y tierras procedentes del dominio real. Poco a poco, la nobleza franca fue imponiéndose más allá del antiguo reino, suplantando a la aristocracia provincial o integrándose a ella por medio de numerosos enlaces matrimoniales”. Véase Jacques Heers, *Historia de la Edad Media*, Editorial Labor, Barcelona, 1979, p.50.

totalidad de los excedentes extraídos del trabajo campesino. La Corona hizo denodados esfuerzos en procura de garantizar la plena movilidad de los hombres libres, incluidos los más pobres, aunque la misma reiteración de las leyes “protectoras” permite confirmar las limitaciones que el Estado encontraba para su cabal cumplimiento.

La lucha contra la autonomía defendida por una parte de los nobles solía ser encarada por la realeza carolingia con guerreros de los linajes más encumbrados; este fenómeno condicionó la actuación del ejército y así resultó imperioso ampliar las bases de reclutamiento del servicio de hueste²⁶ a fin de sofrenar la tendencia autonómica que un ejército imperial predominantemente aristocrático conllevaba para los intereses del Estado. Desde comienzos del siglo IX la monarquía carolingia no dejó de reprender a los condes y sus oficiales -con frecuencia más ligados por vínculos convencionales de lealtad a otros grandes que al propio poder regio- por su propensión a perseguir a multitud de gentes cuya precaria condición social favorecía su entrada en servidumbre:

“A propósito de la opresión de que son víctimas los hombres libres y pobres que deban irse al ejército y son perseguidos por los jueces... Que nadie se atreva a reducir a servidumbre... los que demandan al rey paz y protección, a causa de su indigencia y de su pobreza...”²⁷.

Y completaba la condena admitiendo tácitamente su impotencia para detener un proceso que escapaba a su control:

“De la opresión de los libres pobres: que no sean perseguidos por los poderosos, con mala voluntad, contra la justicia, lo que les obliga a vender o a ceder sus bienes”²⁸.

²⁶ Para el caso de Italia véase el capitulario del año 825, dispuesto por el rey Lotario y primogénito de Luis el Piadoso. Cf. Giovanni Tabacco, “Las orientaciones feudales del imperio en Italia”. En AA.VV., *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo (siglos X-XIII)*, Editorial Crítica, Barcelona, 1984, pp.177-178.

²⁷ Renée Mussot-Goulard, *Carlomagno*, op. cit., p.67.

²⁸ *Ibídem*.

La ausencia de un poder central en condiciones de absorber en su beneficio parte de los excedentes agrarios proporcionaba a los señores locales (laicos y eclesiásticos) una gravitación creciente y directa sobre el campesinado. Ello era observable ante todo en la fiscalidad impuesta a las comunidades de aldea, un campesinado que retuvo no obstante una amplia libertad hasta las proximidades del año 1000²⁹. La aristocracia se oponía a un proceso de centralización que conspiraba contra sus intereses, y el mantenimiento de un poder regio débil o controlado garantizaba el *status* autónomo que venía ostentando³⁰.

Por su parte, el poder monárquico parece haber buscado favorecer la movilidad de ese numeroso segmento de hombres libres, algunos de los cuales eran campesinos acomodados que utilizaban trabajo servil. A través del otorgamiento de una encomienda podemos inferir cómo el Estado carolingio procuró profundizar los lazos de cohesión con grupos extranobiliarios a quienes protegía y prodigaba concesiones³¹ y, a cambio de lo cual, exigía obediencia y servicio de armas. Así, en una carta del año 815, Luis el Piadoso declaró:

“Cierta hombre nuestro, llamado Juan, ha venido ante nos y nos ha pedido permiso para ocupar y tomar posesión de todo lo que nuestro padre y también nos le hemos concedido junto con todo aquello que él o sus hijos hayan ocupado en el pasado. Nos ha mostrado la carta que nuestro padre le dio; pero hemos ordenado otra para él y hemos mejorado la antigua. Concedemos a nuestro fiel hombre, Juan, en el distrito de Narbona... con tierras tanto cultivables como incultas y todo aquello que tanto él como sus hijos han ocupado en otros lugares; y todo aquello que él y sus hijos poseerán como donación nuestra; ellos y sus sucesores lo tendrán de nos exento de rentas y libre de cualquier otra molestia. Ningún conde, vicario, mayordomo ni oficial alguno debe atreverse a detener o juzgar a ninguno

²⁹ Sobre la pervivencia de la propiedad campesina en el período de disolución del imperio carolingio véase José M. Salrach, *La formación del campesinado...*, Apéndice, pp.170-171.

³⁰ Arthur J. Slavin, *The Carolingian Mirage*, Xerox College Publishing, Lexington, Massachusetts, 1975, pp.320-321.

³¹ Pierre Bonnassie, *Del esclavismo al feudalismo en Europa occidental*, Editorial Crítica, Barcelona, 1993, p. 155.

de sus hombres que allí vivan; sólo Juan, sus hijos y sucesores deberán hacerlo...³².

El distrito de Narbona había sido conquistado en 759 por Pipino el Breve, primer rey carolingio. Toda la antigua Septimania visigoda pasó a depender del reino franco³³, pero la nobleza local resultó difícil de disciplinar tanto más cuanto que ese territorio se hallaba a considerable distancia del núcleo central del imperio, lo que condujo al Estado a fortalecer la posición de los obispos³⁴. El distante brazo monárquico ejercía mal su débil autoridad y sólo la fidelidad de una mínima parte del millón de hombres libres en situación de vasallaje -el citado Juan era un vasallo real- pudo contrarrestar temporalmente las tendencias particularistas y autonómicas de los condados sometidos a más laxo control³⁵.

El asalto al Estado (818-840)

La evidencia reunida parece apoyar la sospecha de que los hombres libres fueron crecientemente absorbidos por vínculos de vasallaje en favor de la nobleza y en detrimento del menos influyente poder estatal³⁶, generando una competencia que reforzó la dinámica de fricciones entre los grandes y la autoridad real. Los documentos analizados permiten entrever que el Estado carolingio fue incapaz de neutralizar la ascendente fuerza de la aristocracia laica y clerical, en medida apreciable a raíz de las contradicciones estructurales que el proceso centralizador

³² Transcripta por Norman J. G. Pounds en *Historia económica...*, op. cit., p.60.

³³ Roger Collins, *España en la Alta Edad Media*, Editorial Crítica, Barcelona, 1986, p.314.

³⁴ “Ya los carolingios, más poderosos en Narbona que en Provenza, habían, como los emperadores en Italia, reforzado la autoridad de los obispos en relación con la de los señores laicos (restituyéndoles bienes, confiriéndoles inmunidades y regalías)”. Véase Yves Barel, *La ciudad medieval. Sistema social-Sistema urbano*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1981, p.49.

³⁵ “En una sociedad cuyo sistema económico sólo producía excedentes para sostener un diez por ciento de consumidores no productores, el esquema vasallático debió incluir, como máximo, una mitad de esa proporción de la población. Según los cálculos demográficos al uso, algo más de un millón de personas en todo el Imperio”. Véase José Ángel García de Cortázar y José Ángel Sesma Muñoz, *Historia de la Edad Media. Una síntesis interpretativa*, Alianza Universidad, Madrid, 1997, p.200.

³⁶ Según un historiador institucionalista “...parece incontestable que la difusión de las relaciones de vasallaje acabó por sustraer en gran escala a la autoridad inmediata del estado una gran cantidad de hombres libres”. Véase François L. Ganshof, *El feudalismo*, Editorial Ariel, Barcelona, 1985,

imponía. La debilidad de los lazos de vasallaje entre el Estado y los hombres libres no hará sino reflejar el alcance limitado de la red clientelar trabajosamente tejida por la monarquía para avanzar en sus fines, vale decir, la plena subordinación de la aristocracia³⁷.

El requerimiento del servicio de hueste fue dificultoso y muestra que el Estado debió competir con los señores en su afán por movilizar a los hombres libres; este fenómeno se advierte en disposiciones del año 808 y revela, además, la dependencia de esos vasallos respecto de los condes, formalizada a través de contratos sinalagmáticos. No obstante, el Estado buscó imponerse a los poderosos regionales en su intento por monopolizar las convocatorias guerreras; a tales efectos exigió el establecimiento de formas asociativas y de cooperación entre los titulares de mansos para satisfacer los objetivos militares de la Corona, pues muchos de estos vasallos eran campesinos:

“...que todo hombre libre que posea cuatro mansos habitados, sea en alodio, sea en beneficio de alguien, haga sus preparativos y se dirija él mismo a la hueste sea con su señor, si este último también concurre, sea con su conde. Que el poseedor de tres mansos sea asociado al poseedor de un manso, al cual ayudará para que pueda servir por ambos. Que el poseedor de dos mansos sea asociado a otro poseedor de dos mansos, y que uno de ellos, a costa del otro, concorra a la hueste. Que el poseedor de un solo manso y que tres hombres que asimismo tienen uno sean asociados y den su ayuda al que concorra a la hueste. Los tres hombres que ayuden permanecerán en sus tierras”³⁸.

La concesión de posesiones territoriales a la clase nobiliaria por parte del poder real había dado sus frutos durante un lapso relativamente breve, en el período de las exitosas conquistas que dotaron de riqueza y prestigio a la Corona. Pero esa expansión territorial llevaba en sí unos ingredientes que iban a socavar los

p.97. Ver también el punto de vista de Gerald A. J. Hodgett, *Historia social y económica de la Europa medieval*, Alianza Editorial, Madrid, 1982, p.42.

³⁷ Pierre Dockès, *La liberación medieval*, op. cit., p.125.

³⁸ Véase el artículo 1º de la capitularia de 808 en Robert Boutruche, *Señorío y feudalismo* 1. Documentos, op. cit., p.305.

cimientos que la propia monarquía consideraba indispensables para el afianzamiento de su poder: creaba también las condiciones para el desarrollo de sólidas bases de sustentación en beneficio de la aristocracia guerrera y, en consecuencia, se convertía en un apoyo suplementario afectando los intereses del Estado. En suma, empezaba a diluirse el equilibrio de fuerzas que sólo podía garantizar un poder central potente.

Más aún, muchos de los territorios sometidos por Carlomagno reconocían un acatamiento nominal al emperador, de modo que poco podía esperarse de esos ducados o principados regidos sobre la base de una tradición de independencia en gran medida incompatible con la noción misma de poder público³⁹.

¿Cómo disciplinar a una aristocracia consciente de su autonomía y sin esos cuantiosos beneficios que las otrora campañas de saqueo le habían proporcionado? Durante el reinado de Luis el Piadoso disminuyeron hasta extinguirse las *razzias* anuales que fundamentaron la lógica acumulativa del poder monárquico⁴⁰, y las tensiones internas habrán de multiplicarse al calor de renovadas desavenencias entre los grandes y la corona. Las redes de apoyo a la realeza se montaban y estructuraban con clientelas que no trascendían el sistema de séquitos, esto es, en la persistencia de vínculos vasalláticos sujetos a fórmulas convencionales de lealtad. Fórmulas fácilmente transgredidas ante la desaparición de una autoridad fuerte que comandara la construcción del Estado:

“Los ‘grandes’ no se consideraban tampoco como verdaderos súbditos de los emperadores y reyes, sino que les servían más bien en virtud de una relación de fidelidad concebida como una relación personal y no porque se sintiesen obligados a ello como miembros de un estado”⁴¹.

³⁹ No obstante, en Italia y Alemania el emperador contó con el apoyo de fidelidades y adhesiones más sólidas y duraderas, especialmente entre los “libres del rey”. *Ibíd.*, p.150.

⁴⁰ Los clérigos de la corte de Luis el Piadoso desarrollaron una ideología de la paz que debía regir en todo el imperio. Paz en el interior y defensa contra los paganos, esa era la fórmula adoptada y difundida por la propaganda eclesiástica. Cf. Georges Duby, *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea, 500-1200*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1985, pp.138-139.

⁴¹ Johannes Bühler, *Vida y cultura en la Edad Media*, F.C.E., México, 1977, pp.86-87.

En el año 818 un sobrino del emperador, Bernardo, hubo de sublevarse e intentó retener a perpetuidad el reino de Italia, situación que provocaría un enfrentamiento de magnitud. Los conflictos entre el trono y los grandes se potenciaron a raíz de una decisión de Luis el Piadoso consistente en restituir a la Iglesia las propiedades que Carlomagno había confiscado al clero para premiar los servicios de la aristocracia⁴². Esa decisión era producto de las presiones a la que el monarca había sido sometido en la penitencia pública de Attigny (822), oportunidad en que el obispo de Lyon, Agobardo, apoyó la devolución de todos los bienes de la Iglesia que fueron cedidos en provecho de los vasallos reales⁴³. Pero el punto crítico de fricciones entre el Estado carolingio y los señores sobrevino cuando el Concilio de París, en 829, condenó abiertamente las arbitrariedades del laicado. Para el historiador Johnson, la Iglesia

“...atacó la práctica de los señores de obligar a las personas que dependían de ellos a vender trigo y vino a precios fijos, y sancionó un caudal considerable de leyes análogas para proteger a los débiles frente a los fuertes”⁴⁴.

La condena refleja la contradicción existente entre las aspiraciones del alto clero, inserto en las estructuras del Estado, y el resto de los magnates territoriales, antagonismo surgido a raíz de la competencia por el control de la tierra y de los hombres, control indispensable para extraer los excedentes que sustentan y reproducen la posición de poder de la clase dominante. El problema se muestra en toda su complejidad si consideramos que el Estado pugnaba a su vez por regular los intereses directos del clero en el medio rural, cuando en tiempos de Carlomagno había prohibido la política eclesiástica tendiente a acumular bienes en desmedro de las clases subalternas, sobre las cuales el Estado legislaba en una dirección protectora. Es acaso bajo el impacto de estas tensiones cuando se aprecia con mayor nitidez la importancia que para el estudio del proceso histórico

⁴² H.G. Koenigsberger, *La Edad Media 400-1500*, Editorial Crítica, Barcelona, 1991, p.77.

⁴³ José M. Lacarra y de Miguel, *Historia de la Edad Media*, Montaner y Simón, S.A., tomo I, Barcelona, 1978, p.349.

⁴⁴ Paul Johnson, *La historia del cristianismo*, op. cit., p.204.

reviste la relación dialéctica entre acontecimientos y estructuras. Tensiones que, a fuerza de ser precisos, esconden más que lo que exhiben y sólo parecen comprenderse excediendo sus contornos específicos.

En otros decretos, el Concilio de París se pronunció respecto de la función del soberano, definido como un simple “ministro” (*minister*, siervo), esto es, un servidor público que debía ejercer el mando con equidad y justicia, si bien el contenido de ésta no podía determinarlo él mismo sino el clero, especialmente dotado para ello. Además, y en perfecta sintonía con los postulados de la Iglesia, el propio Luis el Piadoso admitió ser igual a sus súbditos, conforme a lo prescrito en un capitular⁴⁵.

La Iglesia dictaminaba sobre las prerrogativas de la realeza, pues iba pautando cuáles eran los espacios de competencia legítimamente ejercidos por el poder monárquico y se enriquecía gracias a las concesiones territoriales de campesinos alodiaros⁴⁶ e incluso de los grandes, quienes, junto al carácter piadoso de la donación, buscaban eludir sus compromisos fiscales con la connivencia del clero. Intervenía cada vez con más regularidad en definir la *res publica*, invadiendo la esfera que la corona consideraba de su exclusiva soberanía. El episcopado invocaba la teoría de Isidoro de Sevilla, expuesta a principios del siglo VII, según la cual la función del rey era auxiliar pues consistía en difundir por la fuerza de las armas el mensaje de la Iglesia⁴⁷.

Las tensiones entre el alto clero y la realeza fueron en aumento a raíz de un memorial presentado por el obispo Wala a la Dieta de Aquisgrán en los años 828-829. En ese documento, dicho religioso impugnó radicalmente la dependencia del clero respecto del laicado en general y de la corona en particular, y expuso la tesis de que la Iglesia debía sustraerse al dominio de los poderes seculares, quienes

⁴⁵ Marc Bloch, “Cómo y por qué terminó la esclavitud antigua”. En AA.VV., *La transición del esclavismo al feudalismo*, Akal Universitaria, Madrid, 1981, p.171.

⁴⁶ Pierre Toubert, *Castillos, señores y campesinos en la Italia medieval*, Editorial Crítica, Barcelona, 1990, p.91.

⁴⁷ Walter Ullmann, *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, Editorial Ariel, Barcelona, 1983, p.79.

serían sólo protectores pero sin ninguna autoridad para disponer de los bienes eclesiásticos⁴⁸.

Poco después, en abril de 830, se inició una masiva conspiración contra la realeza que no pudo ser conjurada, y que se prolongó hasta el 840. En el curso de esa suerte de golpe de Estado, la aristocracia celebró una asamblea donde se condenó a Luis el Piadoso. Según uno de los biógrafos del emperador, un capellán de la corte de nombre “Astrónomo”, el comportamiento de los grandes puede resumirse así:

“Muy pocos hubo que se opusiesen a la condena. Muchos fueron los que la aprobaron. La mayoría guardó silencio para no acarrear la enemistad de los más poderosos”⁴⁹.

Es probable que entre esa “mayoría” se encontraran numerosos vasallos no nobles que la Corona había procurado subordinar a los intereses monárquicos⁵⁰. Si bien el enunciado es especulativo, creemos que como hipótesis de trabajo resulta pertinente y fecunda. La debilidad relativa de las clientelas no nobiliarias explicaría la actitud asumida en la asamblea frente a los grandes: las represalias potencialmente adoptadas por éstos podían amenazar la precaria estabilidad de aquellos grupos más endeble, expuestos a la violencia de quienes estaban conquistando espacios de poder fundamentales en el juego de fuerzas interaristocráticas:

“El equilibrio de poder que mantiene la paz entre los matones y las coaliciones de éstos es inestable e impredecible. El poder de un señor en una posición elevada sobre la escala, de un rey, digamos, depende del número de matones de

⁴⁸ Ibídem, p.81.

⁴⁹ El testimonio se encuentra en Jan Dhondt, *La alta Edad Media*, Historia Universal Siglo XXI, Madrid, 1983, p.367.

⁵⁰ Una ácida denuncia respecto al carácter no noble e incluso servil de las clientelas del poder monárquico se encuentra en la biografía que sobre Luis el Piadoso escribió Thegan, obispo de Tréveris. El religioso protesta contra los advenedizos de baja estofa, califica al emperador de “hombre vulgar” y le reprocha haber permitido que personas de oscuro origen social se arrogaran funciones propias de la aristocracia. Ibídem, p.22.

*nivel inferior que pueda movilizar. La disponibilidad o 'lealtad' de un matón de nivel inferior en la práctica depende de su evaluación particular de la fuerza del rey, y así, en forma indirecta, de su evaluación en cuanto a la lealtad de los otros matones de nivel inferior. Tácitamente se vigilan los unos a los otros*⁵¹.

Pese a que la aristocracia militar dirigió el alzamiento antimonárquico⁵², el mismo episcopado -en apariencia fiel sostén de los intereses de la corona- estuvo directamente involucrado en la deposición del emperador. En la penitencia pública que obligaron a hacer a Luis el Piadoso en Saint-Médard de Soissons, en 831, los obispos, con la connivencia de abades y condes, formularon serios cargos amparados en su calidad de vicarios de Cristo y de guardianes del reino de los cielos. Entre las muchas acusaciones que pesaban sobre Luis, se planteó la de ser un “perturbador pacis”, el responsable de instigar los desórdenes. De acuerdo al testimonio dejado por Agobardo, el emperador

*“Ha puesto en peligro al reino, cuando debiera ser para el pueblo cristiano un guía hacia la salvación y un protector de la paz”*⁵³.

Pero el discurso de Agobardo no se limitaba a cuestionar el comportamiento a su juicio execrable del monarca; también reafirma la permanencia de un orden jerárquico donde los dos poderes, clerical y secular, debían solidarizarse para restablecer la armonía quebrantada y asegurar -bajo la supremacía de los obispos- el mantenimiento de una dualidad fundamental; fundamental no sólo porque fue instituida por el Creador sino en razón de que el ideario de paz dominaba las concepciones del episcopado, celoso custodio de los valores establecidos. Es evidente que no todos los obispos compartían el anhelo de Agobardo, lúcido representante de aquellos que vieron en el equilibrio de fuerzas el mejor reaseguro para la realización y la unidad del pueblo de Dios.

⁵¹ Ernest Gellner, *El arado, la espada y el libro*, op. cit., p.87.

⁵² Los hijos de Luis el Piadoso participaron activamente en el complot y consiguieron sus objetivos.

⁵³ El documento ha sido parcialmente transcrito por Jean Touchard, *Historia de las ideas políticas*, Editorial Tecnos, Madrid, 1977, p.118.

Dada la ausencia de equilibrio entre las autoridades que gobiernan el mundo no hay garantías de paz ni cohesión para enfrentar enemigos externos e internos, y de los poderes en pugna surgen tensiones que prefiguran una coyuntura conflictiva. El choque de intereses derivó progresivamente en el fortalecimiento del poder eclesiástico y la consecuente pérdida de hegemonía de la realeza. Para Agobardo ello equivalía a desdibujar las funciones, a consentir una grave transgresión de la estructura binaria querida por la Providencia:

“...cada uno de los órdenes, el militar y el eclesiástico,... sirven en la milicia secular y en el ministerio sagrado, unos combatiendo con el acero, los otros disputando con el verbo”⁵⁴.

El proceso contra el emperador Luis invertiría categórica y duraderamente la relación entre ambos poderes. A diferencia de los tiempos de Carlomagno, la amonestación ahora procede del episcopado. El rey conquistador amonestaba con frecuencia a los obispos y éstos, por lo demás, evitaron toda instancia deliberativa con el soberano. La situación había variado durante el reinado de Luis, al parecer permeable al influjo del clero y dispuesto a discutir con éste la dirección del gobierno imperial. La evidencia recogida permite sostener el carácter inconsistente de los cargos que le endilgaban al emperador. Los acusadores manipularon el proceso y acusan a la Corona de promover perturbaciones a la paz pública. Sin embargo, el soberano había reaccionado frente a la violencia generada por la aristocracia en ocasión de las repetidas conspiraciones que buscaron destronarlo. Influidado e intimidado por el poder de un grupo de clérigos de su entorno más cercano, el emperador fue víctima de una conjura de intereses contrarios al proceso de fortalecimiento monárquico; al debilitar a la realeza, la mayoría de los grandes, laicos y eclesiásticos, lograban apropiarse de los poderes inherentes a la autoridad pública.

Las condiciones estructurales facilitaron el asalto al Estado y la alta nobleza no dejará de minarlo desde dentro. No parece admisible que Luis el Piadoso intentara

⁵⁴ La declaración de Agobardo se transcribe en Duby, *Los tres órdenes...*, op. cit., p.122.

subvertir el fundamento sobre el que reposaba la estabilidad de los poderosos, pero quienes lo acusaron de haber “puesto en peligro” el orden sagrado de las cosas no hicieron sino perseguir sus propios fines, escudados en la supuesta impotencia del monarca para aventar las amenazas a la paz que las tensiones desatadas en el imperio parecían multiplicar. La realeza, que vio en la disidencia de ciertos grupos eclesiásticos el más inmediato de los peligros que la acechaban, pareció impelida a ceder posiciones y negociar con quienes desde la aristocracia resistían sus tentativas centralizadoras.

Es preciso subrayar que el alto clero prácticamente monopolizaba el funcionamiento burocrático imperial, al punto de convertirse en un “sustituto evidente”⁵⁵ del Estado. Sus intereses entraron en contradicción con los poderes temporales, de modo que, mucho antes del choque entre el papa Gregorio VII y el emperador Enrique IV, ambas espadas no hesitaron en enfrentarse sin por ello dejar de proveerse esporádicos auxilios frente a una amenaza exterior (el puerto de Dorestad fue saqueado cuatro veces por los vikingos entre el 834 y el 837) o doméstica (la turbulencia campesina⁵⁶). En ese contexto de tensiones dominado por una crisis de liderazgo regio, la jerarquía eclesiástica logró imponerse y su lealtad al emperador pronto se volvería nominal.

Con el destronamiento de Ludovico Pío empezó a agrietarse el edificio carolingio y la multiplicación en la Europa cristiana de una tupida red de células locales de poder en acelerada rivalidad. El inicio del proceso de descomposición de los poderes públicos se aprecia en el reparto de Verdún (843) -acuerdo promovido por el alto clero pues, debilitando al imperio, proyectaba reforzar la independencia del papado-⁵⁷ y habrá de profundizarse a medida que se generalice, durante el siglo X, el violento fenómeno de fragmentación que acompañó el nacimiento del orden feudal.

⁵⁵ Guy Bois, *La revolución del año mil*, op. cit., p.61.

⁵⁶ El mayor levantamiento campesino durante la época carolingia se produjo en Sajonia en 841. Véase Werner Rösener, *Los campesinos en la Edad Media*, Editorial Crítica, Barcelona, 1990, pp.254-255.

⁵⁷ Jean-Rémy Palanque, *De Constantino a Carlomagno. A través del caos bárbaro*, Editorial Casal i Vall, Andorra, 1961, p.120.

Como ha señalado Touchard, la monarquía estaba perdiendo su poder de ban y “...los obispos imponen una penitencia pública al emperador, que se somete a ella, quedando marcado desde entonces de incapacidad; aunque no es desposeído explícitamente, jurídicamente, de hecho se ve obligado a renunciar a las funciones imperiales”⁵⁸. En efecto, Luis el Piadoso fue restaurado en el trono por la Asamblea de Thionville (835), pero su poder devino puramente protocolar, convirtiéndose en una figura ceremonial⁵⁹. El cambio en el *statu quo* de la realeza se visualiza con la irrupción del denominado “Gobierno de los Obispos”, que llenaría el vacío de poder existente en el imperio y consagró la superioridad episcopal, justificada a través de los teóricos más influyentes y representativos, como Jonás de Orleans e Hincmar⁶⁰.

Fue este último quien más se aferró al concepto de que la realeza nada tenía que ver con el sacerdocio, y postuló una clara diferenciación de funciones pocas veces compartida en plenitud por el resto de los obispos. Ello condujo a Bloch a considerar que

“...no siempre los jefes del clero hablaron el lenguaje de Hincmaro. En el momento en que éste planteaba con tanta nitidez la incompatibilidad bajo la Nueva Ley de las dignidades reales y presbiterales, la debilidad creciente de la dinastía invitaba a los preladados a aspirar al papel de mentores de los reyes. Este tono no hubiera sido concebible en los mejores días del Estado carolingio”⁶¹.

No hay duda que, siguiendo a Julio Valdeón, el vasallaje “...contribuyó a desintegrar el poder público, fraccionado en un mosaico de múltiples poderes privados”⁶². Sin embargo esta tesis debiera ser matizada porque en realidad fue la

⁵⁸ Jean Touchard, *Historia de las ideas políticas*, op. cit., p.118.

⁵⁹ Según Isla Frez “...el proyecto clerical consistía en establecer una cierta tutela sobre el rey. La jerarquía eclesiástica estaba así actuando con la intención de limitar el poder regio, lo que en estos momentos podía hacer coincidir a los sectores clericales más radicales en el sentido reformista con los intereses de buena parte de la aristocracia laica”. Véase *La Europa de los carolingios*, op. cit., p.57.

⁶⁰ Adriana Beatriz Martino, *Mentalidades e Historia. La Francia Medieval en los siglos IX a XI*, Editorial Docencia, Buenos Aires, 1992, p.59.

⁶¹ Marc Bloch, *Los reyes taumaturgos*, F.C.E., México, 1988, p.77.

⁶² Julio Valdeón, *El feudalismo*, Historia 16, N°34, Madrid, 1992, p.48.

nobleza laica y clerical quien, a través de la absorción clientelar de una parte considerable de los hombres libres, propició la parálisis del Estado frente a las fuerzas centrífugas que acabarían por desintegrarlo. La conflictiva combinación de factores y circunstancias impuso una crítica coyuntura donde el poder de los obispos se acrecentó rápidamente y un nuevo juego de fuerzas comandaría el proceso de vaciamiento de la autoridad monárquica. El alto clero había roto su fidelidad a la Corona y se fundía con los intereses de la aristocracia laica, aun cuando sus metas de imperio universal iban a traducirse –durante la era feudal- en un nuevo combate con miras a conquistar la dirección del *dominium mundi*, el dominio del mundo.